



MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS, NOMBRA COMISION EVALUADORA Y LLAMA A LICITACION PUBLICA DE "SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO 2024"

ALGARROBO, 03 ENE 2024

DECRETO Nº 0006



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. Nº. 2832 de 04.12.2023 (Asume Alcaldía).
4. D. A. Nº 3.000 de fecha 29.12.2023, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2024.
5. D.A. Nº 2885 de fecha 13.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
6. D.S. Nº 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. D.A. Nº 2928; Modifica D.A. Nº 2219 de fecha 08/09/2023 en las unidades que se indican

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, específicamente lo dispuesto en su Art. 9, y la necesidad de contar con un Contrato de Suministro para el abastecimiento de materiales de aseo para todas las dependencias del Departamento de Salud.

DECRETO:

- Apruébese las Bases Administrativas y Técnicas, para la Adquisición de "Suministro materiales de aseo para el Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Algarrobo 2024"
- Llámese a Licitación Pública.
- Designese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a la ley del Lobby Nº 20.730, sujetos pasivos:
 - Dirección Administrativa del Departamento o quien lo Subrogue
 - Dirección Técnica del Departamento de Salud o quien lo Subrogue
 - Encargada Unidad de Aseo del Departamento de Salud o quien lo subrogue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLINA SANGUESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAGC/CSB/U.C/DVD/rpe
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (1)
- Alcaldía Algarrobo (1)
- Archivo DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ALGARROBO (1)



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

